



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37

05/12/2019

1176

AUTOR/A: GARCÍA EGEA, Teodoro (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la prestación de los servicios de telecomunicaciones en España se encuentra liberalizada, de acuerdo con el marco regulatorio armonizado a nivel europeo, pudiendo ser prestados por cualquier operador en condiciones de mercado. El despliegue de redes y demás medios técnicos para su prestación se lleva a cabo por los operadores de acuerdo con sus propias estrategias técnicas y comerciales.

Para favorecer el desarrollo de la tecnología 5G en España, el 1 de diciembre de 2017 se hizo público el “Plan Nacional 5G (2018-2020)”. El objetivo del Plan era situar a España entre los países más avanzados en el desarrollo de esta nueva tecnología, esencial para garantizar el desarrollo de las redes de banda ancha ultrarrápida, de manera que cuando la 5G alcance su madurez tecnológica y comercial, España esté preparada para aprovechar al máximo las oportunidades de este paradigma tecnológico. Actualmente, el Plan sigue vigente y continúa ejecutándose con el fin de que todos los españoles accedan a la tecnología 5G en igualdad de condiciones.

Uno de los ejes clave de actuación del “Plan Nacional 5G” es la gestión y planificación del espectro radioeléctrico, mediante acciones dedicadas a garantizar la disponibilidad en los plazos adecuados de las diferentes bandas de frecuencias necesarias para la prestación de los servicios de comunicaciones sobre redes 5G en todo el territorio nacional. En sintonía con las recomendaciones de la Unión Europea, el Plan ha identificado tres bandas prioritarias para el despliegue de 5G (3.400-3.800 MHz, 700 MHz y 26 GHz) y se están poniendo los medios para ello.

La banda de 3.400-3.800 MHz se considera como la banda principal para la introducción de servicios basados en 5G en Europa. En julio de 2018 tuvo lugar la subasta de espectro desarrollada por el entonces Ministerio de Economía y Empresa,



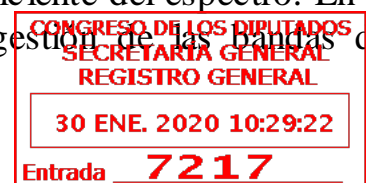
según la Orden ETU/531/2018 de 25 de mayo, para la adjudicación de concesiones de uso privativo de dominio público radioeléctrico en la banda 3.600 – 3.800 MHz. El importe total acumulado por el conjunto de las concesiones asciende a 437.648.520,64 euros. Dentro de la banda 3.400 – 3.600 MHz ya se habían licitado con anterioridad 160 MHz.

Asimismo, se ha sometido a Consulta Pública el Proyecto de Orden por el que se modifica la Orden ETU/1033/2017, de 25 de octubre, por la que se aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), donde se incluyen las medidas adecuadas para la protección de los sistemas de radiolocalización existentes en los rangos 3480-3500 MHz y 3580-3600 MHz, que son de interés estratégico para el Estado, durante el período de coexistencia entre los servicios terrenales de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica y los sistemas de radiolocalización en funcionamiento en dichos rangos. Por tanto, se encuentra ya disponible para su uso por los operadores de comunicaciones electrónicas la práctica totalidad de la banda 3.400-3.800 MHz, en todo el territorio nacional.

El 29 de junio de 2018 el entonces Ministerio de Economía y Empresa hizo pública la hoja de ruta del proceso de autorización de la banda de frecuencias de 700 MHz para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica. La hoja de ruta prevé finalizar el proceso de liberación de la banda de 700 MHz en toda España antes del 30 de junio de 2020, de acuerdo con el calendario establecido en la normativa comunitaria.

Por otra parte, se prevé licitar la banda de 700 MHz para su uso por parte de los operadores en todo el territorio nacional a lo largo del primer cuatrimestre de 2020. Para ello, en el citado Proyecto de Orden que modifica el CNAF sometido a consulta pública se procederá a la fijación de un límite máximo a la cantidad de espectro que podrá ser reservado a favor de un mismo titular en los rangos de frecuencias 703-733 MHz y 758-788 MHz con el objetivo, por una parte, de asegurar una estructura competitiva adecuada en el mercado de las comunicaciones móviles en el contexto del futuro desarrollo de la tecnología 5G y, por otra parte, de garantizar que el proceso de licitación de esta banda se produzca en condiciones competitivas entre los interesados, así como un uso eficiente del espectro y el acceso por parte de cada operador a una cantidad de espectro suficiente para aprovechar todas las potencialidades, sinergias y ventajas que aportará la tecnología 5G en esta estratégica banda de frecuencias.

Además, y en relación con la banda de 26 GHz, se ha autorizado su uso para para el desarrollo de los proyectos piloto de tecnología 5G que se convoquen por la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el marco del Plan Nacional 5G. El uso de la banda está en función de las necesidades y objetivos incluidos en los proyectos seleccionados, con las limitaciones derivadas de la gestión eficiente del espectro. En la Consulta Pública realizada en 2019, sobre el modelo de gestión de las bandas de





Frecuencias de 700 MHz (694 A 790 MHz), 1,5 GHz (1.427 A 1.517 MHz) y 26 GHz (24,25 A 27,50 GHz), no se ha detectado interés en la banda de 26 GHz por parte de los agentes del sector.

Adicionalmente, para favorecer al desarrollo de ecosistemas digitales que utilicen servicios 5G en todo el territorio nacional se ha favorecido la realización de pilotos 5G. A tal efecto, el 28 de septiembre de 2018 el entonces Ministerio de Economía y Empresa aprobó la Orden ECE/1016/2018, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a proyectos piloto de tecnología 5G.

- El 30 de abril de 2019 se resolvió la primera convocatoria de pilotos 5G promovida por el Gobierno, a través de Red.es.
- El 17 de diciembre de 2019 concluyó el plazo para presentar proyectos en la segunda convocatoria.

Madrid, 29 de enero de 2020